

hasta el día 5 de Junio, si el presente anuncio se publica entre los días 1 y 15 de Mayo. Transcurrido dicho plazos sin efectuar el ingreso, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra este acuerdo podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, con arreglo a la Ley de dicha Jurisdicción, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de reposición en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación. El interesado no obstante podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 27 de abril de 1992.— El Alcalde.

Nº Exped.	Contribuyente	Situación actuación	Importe
90/91	Abastecimientos Generales del Norte, S.A.	C/ Alemania, 4	3.840
68/91	Adolfo Glez. Ubeda	C/ Cuevas, 8-1º	2.700
61/91	Pilar Pérez de Diego	C/ Navarra, 14-2º	1.950
70/91	Antonio Vargas Rioja	C/ Tenerías, 10-2º E	6.060
81/91	Mª Carmen Santa Coloma	C/ Ventilla, 9-1º	1.950
74/91	Nicomedes Ruiz	Ctra. Galbarruli-Cellorigo	7.380
81/91	Francisco Uriarte	Villa Begoña	3.360
93/91	José Ramón Arteaga	C/ Pardo, 7	2.880
96/91	Fco. José Tejido Luis	Vega, 41	2.880
115/91B	José A. Nancloares Dorado	C/ Ezcaray, 12-3º	2.880
118/91	Ramón Fdez. Gamarra	C/ Vega, 38	2.160
120/91	Pedro Gómez León	C/ Pz. Castañares, nº 1	3.360
28/92	Urbano Ruesga	Residencial Aurora, nº 7	3.800
24/91	Necares San Sebastian	C/ Linares Rivas, 27	2.700
35/91	Juan A. Santos Paredes	C/ Sta. Lucia, 4-2º	2.700
45/91	Avelina Castro	C/ Colón, 16-1º	2.700
2/91	Elena Campo Jadraque	C/ Santa Lucia, 25	2.700
30/91	Agustín Espejo Montejo	Galbarruli	11.400
98/91	Transportes Badaya	Autopista Vasco Aragonesa	6.320

*Exposición pública de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente del Incremento e Índices de Situación sobre las Cuotas Resultantes de la Aplicación de las Tarifas e Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas*

III.C.1222

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de Abril de 1992, con carácter provisional, adoptó el acuerdo de fijación de los elementos necesarios para la determinación de la respectiva cuota tributaria y de aprobación de la Ordenanza Fiscal correspondiente al siguiente Impuesto:

— Impuesto sobre Actividades Económicas.

Lo que se hace público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en las oficinas municipales.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobado dicho acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Haro, a 30 de Abril de 1992.— El Alcalde-Presidente.

#### AYUNTAMIENTO DE HERCE

*Exposición pública de varias Ordenanzas Fiscales*

III.C.1209

Este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día trece de Abril de mil novecientos noventa y dos, aprobó provisionalmente las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Actividades Económicas así como los índices de situación, a efectos de este Impuesto; y el precio público por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo con instalaciones de empresas explotadoras de servicios y suministros.

Se anuncia dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, que permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo adoptado de aprobación de las citadas Ordenanzas Fiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 17-3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Herce, 24 de abril de 1992.— El Alcalde.

*Rectificación del Padrón de Habitantes*

III.C.1210

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, a 1º de enero de 1992, se expone al público por plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Herce, 24 de Abril de 1992.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Corrección de error*

III.C.1223

Habiéndose observado error en la publicación del Boletín Oficial de La Rioja número 52 de fecha 30 de Abril de 1992, en los anuncios relativos a Expedientes Administrativos de apremio COMUNICACION DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES, se procede a su corrección en la forma que sigue:

Donde dice: "... Asogre S.A. con N.I.F. A-26-048-439 ..." (pág. 1.096).

Debe decir: "... Supermercado del Vestir S.L. con N.I.F. B-31.094.709..."

Donde dice: "... Asogre S.A. con N.I.F. A-26-048-439 ..." (pág. 1.097).

Debe decir: "... Serafín Olcoz Gutiérrez con N.I.F. 3.401.826-B..."

#### AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA

*Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas*

III.C.1213

El Pleno de este Ayuntamiento de Manzanares en sesión celebrada el 23 de abril de 1992, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente a aplicar sobre cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas, estableciéndose en el 1,4 como coeficiente único para todas las actividades ejercidas en este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados, en el término de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.R., puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública y no presentarse dentro del mismo, reclamación alguna, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, y en caso de presentarse, resolver éstas, aprobando definitivamente la Ordenanza, publicando en el B.O.R. el texto íntegro de la misma.

Manzanares de Rioja 23 de abril de 1992.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE MATUTE

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1992*

III.C.1224

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 25 de abril de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Matute, a 27 de Abril de 1992.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

*Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas*

III.C.1215

El Pleno del Ayuntamiento de Pedroso en sesión celebrada el día 26 de abril de 1992, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente a aplicar sobre cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas, estableciéndose en el 1,4 como coeficiente único para todas las actividades ejercidas en este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados, en el término de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.R., puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública y no presentarse dentro del mismo, reclamación alguna, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, y en caso de presentarse, resolver éstas, aprobando definitivamente la Ordenanza, publicando en el B.O.R. el texto íntegro de la misma.

Pedroso 25 de abril de 1992.— El Alcalde, Manuel Novoa Alonso.